



NOTA DE PRENSA ANEPSSA PERÚ

Lima, noviembre del 2021

PELIGRO PRESUPUESTO QUE GARANTIZA LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN

El Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú – ANEPSSA PERÚ, en representación de sus 50 socias las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) manifiestan su preocupación e indignación por la propuesta planteada por el Congresista José Jerí Oré de transferir los recursos del Fondo de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos de nuestras socias, generadas por los aportes de los usuarios al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) – Fondos que deben ser destinados a proyectos de conservación de las cuencas para garantizar exclusivamente la calidad del agua para consumo humano.

Por los siguientes fundamentos:

1. Los fondos de las reservas por mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MERESE) está conformado por un porcentaje de la tarifa que pagan los usuarios por la prestación de los servicios de saneamiento, conforme a lo establecido en el TUO del D. Leg. No. 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. Es decir, no son recursos de libre programación, con lo cual no pueden ser utilizados para fines distintos a los previstos.
2. La tarifa para el MERESE lo determina la SUNASS como resultado de una evaluación técnica que es informada a los usuarios a través de una audiencia pública, lo cual les permite conocer las inversiones y mejoras que se realizarán para mejorar la prestación de los servicios de saneamiento que deben considerarse los Planes Maestros Optimizados de las EPS; y su ejecución es fiscalizada por este organismo regulador con la finalidad de que los recursos se utilicen para los fines establecidos y cumplan sus objetivos; por lo tanto no correspondería al MIDAGRI.
3. Los recursos de la reserva MERESE tienen por finalidad la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas, lo cual contribuye específicamente a la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.
4. El fondo del MERESE no acumula recursos económicos suficientes respecto a la brecha que se requiere para conservar las fuentes de agua a nivel de cuenca. Por lo tanto, resulta necesario identificar y priorizar lugares específicos de intervención en las cuencas para garantizar la disponibilidad hídrica para los servicios de saneamiento, a través de la conservación de los ecosistemas de interés hídrico para las empresas prestadoras, como son:
 - a) Regulación hídrica, que permite disponer de más agua en los periodos de estiaje, y
 - b) El control de sedimentos, el cual posibilita ahorrar en los costos de tratamiento del agua.



5. Transferir los recursos de la reserva MERESE al MIDAGRI impediría que estos sean ejecutados de acuerdo con los servicios ecosistémicos identificados para los servicios de saneamiento a través del cual se conserva la fuente de agua con la cual la EPS abastece a sus usuarios, en mejor cantidad y calidad-, generándose ineficiencia en la ejecución de dicha reserva.

6. De las 50 EPS socias de ANEPSSA PERÚ 42 cuentan con una reserva MERESE, de las cuales 11 vienen ejecutando dichos recursos y tienen acuerdos firmados con las comunidades y plataformas de gestión. Las restantes se encuentran en el proceso de diseño y gestión de los acuerdos encontrándose dentro de los plazos establecidos. En consecuencia, la transferencia de estos recursos pondría en riesgo los referidos acuerdos. Asimismo, cabe mencionar que empresas como SEDACUSCO S.A. EMUSAP ABANCAY S.A., SEDA AYACUCHO S.A. y EPS MOYOBAMBA S.A tienen un alto nivel de ejecución de dicha reserva.

7. Los MERESE en el sector saneamiento no solo tienen como objetivo la conservación de los servicios ecosistémicos hídricos, sino que además es un mecanismo que conecta a los usuarios de agua potable con las comunidades asentadas en las cuencas, lo que permite gestionar de mejor manera los conflictos por el agua. Asimismo, la reserva MERESE es un medio por el cual las empresas prestadoras se involucran en la gestión integral de los recursos hídricos para garantizar la disponibilidad del recurso y de los servicios de saneamiento. Por ende, transferir los recursos al MIDAGRI sería perjudicial para tales objetivos.

8. Finalmente nuestra preocupación e indignación es que el Congresista José Jerí Oré, no ha consultado previamente su propuesta al ente rector de la normativa MERESE que es el Ministerio del Ambiente (MINAM), al ente regulador de la tarifa MERESE que es la SUNASS, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a nuestra Asociación y mucho menos a ninguna de nuestras Socias las EPS. Debiéndose preocupar por buscar nuevos fondos en otros sectores (como en el agrario) que ayuden y complementen el cierre de brecha; exigimos mayor respeto a las instituciones del Estado y las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento antes de hacer propuestas que no se ajustan a la norma y los convenios de cooperación suscritas por éstas con las comunidades ubicadas en las fuentes de recursos hídricos.

EL CONSEJO DIRECTIVO